

ALVARO CASTELLANOS M. & CIA.
ABOGADOS
AGENTES DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
Carrera 9 No. 93-09
Bogotá-Colombia

44
40

SUPERINTENDENCIA Y COMERCIO
Radicación : 03096293 00000002 Folios: 43
Fecha (ADM): 2004-01-15 15:02:44
Trámite : 002 PATENTES 0 1 REGISTRO/ 444 REPUESTA
Dependencia: 2000 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Señora

Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

Ministerio de Comercio, Desarrollo Industria y Turismo

E. S. D.

Ref.: Expediente No. 03.096.293

Solicitud de Patente de Invención para:

" UN CONJUNTO DE MODULOS PARA EL ARMADO DE MAMPARAS
REGULARES TANTO HORIZONTAL COMO VERTICALMENTE,
APLICABLE A LA CONFORMACIÓN DE DIVISORES DE AMBIENTE
MEDIANTE UNA ESTRUCTURA FIJA Y AL PROCEDIMIENTO DE
ENSAMBLADO DE LOS MISMOS."

Solicitante: INTERIEUR FORMA S.A.

RESPUESTA A EXAMEN DE FORMA

MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO, mayor de edad, identificada y
domiciliada como aparece al pie de mi firma, en atención a su oficio No.
10530 Notificado el 4 de Diciembre de 2003, atentamente me permito dar
repuesta al mismo de la siguiente manera :

1. Presentación de los documentos faltantes :

- Copia auténtica del documento de poder otorgado por la compañía
solicitante debidamente legalizado por Apostilla, en el que consta
así mismo la existencia y representación de la sociedad solicitante.
- Sustitución de poder a nombre de MARGARITA CASTELLANOS.
- Documento de prioridad No. P 03 01 02927 del 13 de Agosto de
2003.

- Copia auténtica del documento de cesión de los inventores al solicitante debidamente legalizado por Apostilla.

Cumplido así con lo dispuesto, atentamente solicito a Ud. se continúe con el trámite correspondiente a esta solicitud de Patente de Invención.

Del Señor Jefe,


Margarita Castellanos Abondano

C.C. No. 39.779.654 de Usaquén

T.P.A. No. 70819 del C. Sup. de la Judicatura

Carrera 9 No. 93 - 09 - Santa Fe de Bogotá

Teléfonos: 610 74 80 y 610 74 60

Santa Fe de Bogotá, D.C., 2003

xgt/4897

Señor

Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

Ministerio de Comercio, Desarrollo, Industria y Turismo

E. S. D.

Ref.: PODER conferido por la sociedad INTERIEUR FORMA S.A.

Yo, XIMENA CASTELLANOS ABONDANO, mayor de edad, identificada y domiciliada como aparece al pie de mi firma, atentamente manifiesto a Uds. que sustituyo en la Dra. MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO, el poder que me confirió la sociedad INTERIEUR FORMA S.A., con domicilio en Buenos Aires, ARGENTINA. _____ debidamente legalizado por Apostilla bajo el No. 236136 el día 29/12/2003, con las mismas facultades que me fueron conferidas, para tramitar la solicitud de Patente de Invención en Colombia, para: "UN CONJUNTO DE MODULOS PARA EL ARMADO DE MAMPARAS REGULARES TANTO HORIZONTAL COMO VERTICALMENTE, APLICABLE A LA CONFORMACION DE DIVISORES DE AMBIENTE MEDIANTE UNA ESTRUCTURA FIJA Y AL PROCEDIMIENTO DE ENSAMBLADO DE LOS MISMOS", Expediente No. 03.096.293.-

Del Señor Jefe,

Acepto


Ximena Castellanos Abondano
C.C. No. 39.773.330 de Usaquén
T.P.A. No. 58.236 del C.S.J.
Carrera 9 No. 93-09 - Bogotá, D.C.
Teléfonos: 6107420 - 6107480


Margarita Castellanos Abondano
C.C. No. 39.779.654 de Usaquén
T.P.A. No. 70.819 del C.S.J.
Carrera 9 No. 93-09 - Bogotá, D.C.
Teléfonos: 6107420 - 6107480

Bogotá, D.C.
XCAMCA-4897

**AUTENTICACION DE FIRMA
MEDIANTE COMPARECENCIA PERSONAL**
(Art. 84 C.R.C. mod. Decr. 2262 de 1989, art. 1 mod. 36)

Ante el Notario Cuarenta y Uno (41) del circulo
de esta ciudad compareció personalmente:
Ximena Castellanos Abandango
identificandose con C.C. *39.773.330*
expedida en *Vaqueria* y tarjeta profesio-
nal de la *58.236* del Consejo.
Sup. Ed. Com.
Firma del declarante
En Bogotá D.C. a *10 de Mayo de 2004*
AUTORIZO ESTA DILIGENCIA EL SUSCRITO



**AUTENTICACION DE FIRMA
MEDIANTE COMPARECENCIA PERSONAL**
(Art. 84 C.R.C. mod. Decr. 2262 de 1989, art. 1 mod. 36)

Ante el Notario Cuarenta y Uno (41) del circulo
de esta ciudad compareció personalmente:
Margarita Castellanos Abandango
identificandose con C.C. *39.779.654*
expedida en *Vaqueria* y tarjeta profesio-
nal de la *70.819* del Consejo.
Sup. Ed. Com.
Firma del declarante
En Bogotá D.C. a *10 de Mayo de 2004*
AUTORIZO ESTA DILIGENCIA EL SUSCRITO



4897

47

PODER

El (los) abajo firmado
INTERIEUR FORMA S.A.

Domiciliados en Av. A. Moreau de Justo 140,
2º Piso, 1107 BUENOS AIRES, Argentina

Nombran por el presente a XIMENA CASTELLANOS A. y/o
MARGARITA CASTELLANOS A. abogadas con oficinas en la
Carrera 9 No. 93-09, Bogotá-Colombia para

y para obtener la protección de mi (nuestra) propiedad
industrial y con este fin autorizamos a dichos apoderados para
que nos representen ante cualesquiera autoridades o personas
de los órdenes administrativo, contencioso-administrativo y
judicial en todo lo relacionado con los siguientes actos y
gestiones:

- Oblención de patentes de invención, modelos y dibujos
industriales; registro de marcas de fábrica, de servicio,
colectivas o defensivas y de denominaciones de origen,
depósito de nombres y enseñanzas comerciales; su
renovación, prórroga, inscripción de traspaso y cambio de
nombre o domicilio, cancelación voluntaria y el registro de
licencias de uso de esos derechos;
- Para la obtención de registros sanitarios;
- Acciones de oposición, observación, cancelación, nulidad,
medidas cautelares y en general los juicios civiles, penales,
administrativos o contencioso-administrativos que
promovamos o se nos promuevan.

Pudiendo en todos los actos y gestiones arriba mencionados
sustituir este mandato, transigir, desistir, recibir, cancelar,
renunciar, aceptar notificaciones y nombrar apoderados
judiciales y extrajudiciales.

Dado y firmado hoy

en

por

(El notario debe suscribir el documento en la página siguiente)

(Se requiere legalización consular o mediante apostilla)

Firma certificada en el

sello de Certificaciones de

Firmas número 10075422

ALVARO CASTELLANOS A.C.A.

ABOGADOS COLOMBIA

Carrera 9 No. 93-09 - P.O. Box 6349 - Bogotá, Colombia

Tel: (57) 010 74 82 / 83 / 84 - Fax: (57) 010 67 06 - e-mail: acosta@empresanet.co

RODOLFO H. WALSH
MAT. 1010

POWER OF ATTORNEY

43

I (we) the undersigned

Of

heraby grant(s) Power of Attorney to XIMENA
CASTELLANOS A. and for MARGARITA CASTELLANOS A.
attorneys residing at Carrera 9 No. 93-09, Bogotá-Colombia,
to

and to obtain the protection of my (our) Industrial Property, for
which purpose we authorize the said attorneys to represent us
before any authorities, or persons, specially those,
administrative, contentious and judicial, in all matters
concerning the following:

- Obtainment of patents, models and designs, registration of
trademarks, service, collective and defensive marks, and of
designations of origin; the deposit of trade names and designs;
its renewal, extension, record of assignments, change of
name or domicile, voluntary cancellation, and the registration
of licenses of use of the above rights;
- For the obtainment of Sanitary registrations;
- Actions of opposition, cancellation, nullity, infringement,
granting of licenses; and in general the civil, criminal and
administrative suits related to those rights; actions and
suits instituted by us or against us;

In all the above matters they may substitute this power of
attorney, compromise, deal, cancel, receive, renounce,
accept notifications and appoint attorneys in fact, in or out of
court.

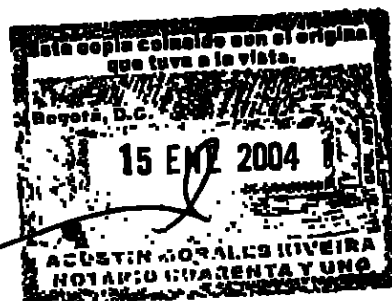
Given and signed this

In

by

(Notary shall execute on the other side)

(Consular legalization or apostille is required)



COLOMBIA

CERTIFICADO NOTARIAL (Sociedad)

Hoy 17 de 12 del año 2003
compareció (eron) personalmente

Alejandra ACZEL de VELOSO

a quienes conozco como la(s) personas que firma(n) en
representación de la Sociedad (Compañía) denominada

INTERIEUR FORMA S.A.

Certifico:

a) Que **INTERIEUR FORMA S.A.**

es una sociedad/Compañía legalmente constituida y
existente de acuerdo con las leyes de **ARGENTINA**

b) Que el domicilio de dicha Sociedad/Compañía es

Av. Alicia Moreau de Justo 140

c) Que el objeto u objetos para los cuales se otorga el
presente poder están comprendidos dentro del objeto
social de la mencionada Sociedad /Compañía.

d) Que el Sr. **Alejandra ACZEL de VELOSO**
está autorizado para otorgar el presente poder. Lo anterior está
probado por medio de los siguientes documentos, que certifico
he visto*

Buenos Aires

(Ciudad)

Argentina

(Estado)

Hoy 17 del Diciembre de 2003.-

(Notario Público)

*Los documentos debe identificarse con fecha y origen.

NOTARIAL CERTIFICATION (Corporation)

On this day of of
personally appeared

whom I know to be the person(s) who signed this document as
representative(s) of the Corporation /Company named

I certify:

a) That

is a corporation (Company legally constituted and in
existence in accordance with the laws of

b) That the domicile of said Corporation/Company is

c) That the purpose or purposes for which the present
Power of Attorney is granted are comprised within the
object set forth in the charter of the mentioned
Corporation/Company.

d) That Mr.

is (are) authorized to grant the present Power of Attorney. The
aforementioned was duly proven through the following
documents and I duly certify having seen them*:

(City) -

(State)

this day of of the year

(Notary Public)

*Documents must be identified with date and origin

ALVARO CASTELLANOS M. & CIA.

ABOGADOS COLOMBIA

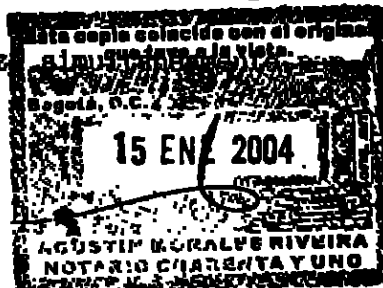
Carrera 9 No. 93-09 - P.O. Box 8349 - Bogotá, Colombia
Tel.: (571) 810 74 22 / 40 / 80 - Fax (571) 810 87 80 - e-mail: alvarocastellanos@bogota.net.co





R 000751422

ACTA NUMERO 360.- Buenos Aires. 17 de Diciembre del año 2003.-
ROBERTO H. WALSH. en mi carácter de Escribano titular del Registro
430, a requerimiento de la persona que a continuación se
individualiza CERTIFICO: 1.- Que la firma que obra en el documento
que motiva esta Acta y ligo con esta foja ha sido puesta en mi
presencia por: doña Alejandra ACZEL de VELOSO, hábil de mi
conocimiento, doy fe, quien exhibe Documento Nacional de Identidad
13.852.768, domiciliada legalmente en Alicia Moreau de Justo 140 de
esta ciudad.- 2.- Que actúa en carácter de Vicepresidente Primero de
la sociedad denominada "INTERIEUR FORMA S. A.". con facultad
suficiente para este acto según acreditan exhibiendo: a) Estatutos
Sociales inscriptos en el Registro Público de Comercio el 7 de marzo
de 1963 bajo número 335 al folio 435 del Libro 56, Tomo A de
Estatutos Nacionales, los que fueran modificados por instrumento
privado celebrado en esta ciudad el 7 de julio de 1992 y de lo que
se tomó razón en la Inspección General de Justicia el 13 de julio de
1992 bajo número 6.218 del Libro 111, Tomo A de Sociedades Anónimas;
b) Acta de Asamblea General Ordinaria 55 del 28 de octubre de 2002,
por la que se eligen autoridades y c) Acta de Directorio 484 del 2
de diciembre de 2003, por la que se designa a la compareciente para
ejercer el cargo invocado, que declara bajo juramento se halla
plenamente vigente a la fecha.- 3.- Que el documento que origina la
presente consiste en Poder y contiene espacios en blanco, redactado
parcialmente en idioma extranjero, emitido en un ejemplar.- 4.- Que
el requerimiento respectivo se formaliza simultáneamente a la vista de





22/12/2003

020.00

14:23:20

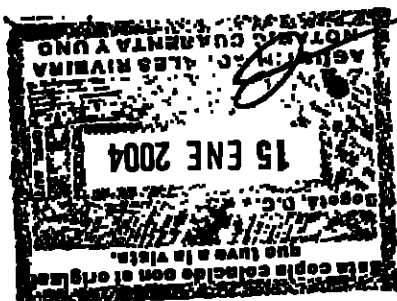


H 000751422

Requerimiento 300 del año 2003 obrante en foja preimpresa número R000751422. la certificación respectiva se expide en foja de Acta de Certificación de Firmas que lleva igual número preimpreso que el Acta de Requerimiento precitada.- y 5.- Que simultáneamente con la emisión de la correspondiente certificación, el Acta pertinente es LEIDA y. de conformidad, firmada por ante mí. doy fe.-



←





LEGALIZACION
LEY 443



45 42
L 005880156

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano **ROBERTO HORACIO WALSH**

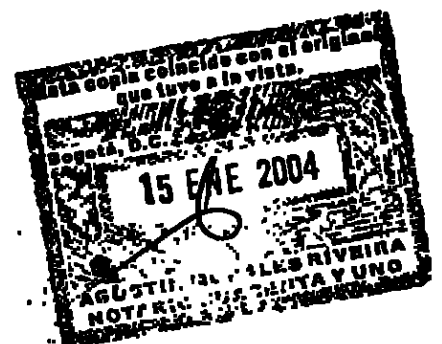
obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **031222422683/A**

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Lunes 22 de Diciembre de 2003



ESC. JORGE ALBERTO IBÁÑEZ
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADOR



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. PAIS _____ ARGENTINA _____

El presente documento público

2. Ha sido firmado por JORGE A. IMANEZ

3. Quien actúa en calidad de LEGALIZADOR

4. Lleva el sello/timbre de COLEGIO DE ESCRIBANOS
DE LA CIUDAD DE BS. AS.

5. En _____ BUENOS AIRES _____ 6. El día 29 DIC 2003

7. Por _____ UNIDAD DE COORDINACIÓN LEGALIZACIONES _____

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO

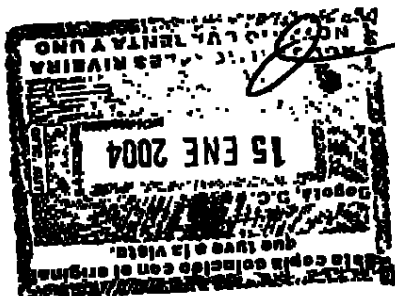
INTERNACIONAL Y CULTO _____

Numero:

236136

ro:

UN NESTOR A. LOZANO
Unidad de Coordinación Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores,
Comercio Internacional y Culto
10. Firma



P A T E N T S

4897

34
46

CESION

ASSIGNMENT

El (los) suscrito (s)
Juan Juli / Susi Aczel

The undersigned

en consideración al pago de la suma de
(.....), que he(mos)
recibido, por el presente documento cado
(cedemos) a
INTERIEUR FORMA S.A.

In consideration of the sum of
(.....), the receipt of which
is hereby acknowledged, by these presents do sell,
assign and transfer unto

una compañía constituida de conformidad con las
leyes de Argentina

a corporation organized under the laws of

con oficinas en Av. A. Moreau de Justo 140,
2º Piso, 1107 BUENOS AIRES,

having a place of business at

todos los derechos y títulos sobre la invención
denominada "UN CONJUNTO DE MODULOS PARA EL ARMADO
DE MAMPARAS REGULABLES TANTO HORIZONTAL COMO VERTICAL-
MENTE, APLICABLE A LA CONFORMACION DE DIVISORES DE
AMBIENTE MEDIANTE UNA ESTRUCTURA FIJA Y AL PROCEDIMIENT-
TO DE ENSAMBLADO DE LOS MISMOS"

all rights and title to the invention related to

EL CESIONARIO firma también el presente y
declara que acepta dicha cesión

THE ASSIGNEE signs these presents and declares
that accepts the aforesaid assignment

Dado y firmado hoy

Given and signed this

en

In

J. de Aczel
Juan Juli

firma certificada en el
sello de Certificaciones de
firmas número 0000749225

Asignee

ROBERTO H. WALSH

ALVARO CASTELLANOS M. & CIA.

ABOGADOS COLOMBIA

firma certificada en el
sello de Certificaciones de
firmas número 0000749225

Carrera 9 No. 83-89 - P.O. Box 83-89 - Bogotá, Colombia
Tel.: (071) 610 74 90 / 80 / 80 - Fax (071) 610 87 86 - e-mail: acastellanos@lapost.net.co

ROBERTO H. WALSH
EJ-11-2004
MAY-1910

Esta copia coincide con el original
que tuvo a la vista.
Bogotá, D.C.
15 ENE 2004
LEONARDO RIVERA
FOTOCOPISTA Y UNO

P A T E N T S

CERTIFICAD N TARIAL INVENTORE(S)

Yo, Notario Público, CERTIFICO que el

17 de Diciembre

de 2003

Compareció (eron) ante mí

Alejandra ACCEL de VELOSO

a quien(es) conozco y de quien (es) me consta que tiene (n) capacidad legal y reconoció(eron) como suya (s) la (s) firma (s) que aparece (n) en el documento anterior, cuyo contenido ratificó(aron)

Doy fé,

Firmado en Buenos Aires, 17/12/2003.-

N TARIAL CERTIFICATE INVENTOR(S)

I, a Notary Public, CERTIFY that on

de

before me personally appeared

to me known and known to me to be of legal capacity and acknowledge his (their) signature (s) appearing on the foregoing instrument and ratified the same.

I attest,

Signed In

NOTARIO PUBLICO

NOTARIO PUBLICO

ALVARO CASTELLANOS M. & CIA.

ABOGADOS COLOMBIA

Carrera 9 No. 93-99 - P.O.Box 6349 - Bogotá, Colombia
Tels.: (571) 610 74 90 / 95 / 96 - Fax (571) 610 97 96 - e-mail: avcaste@arpanet.net.co

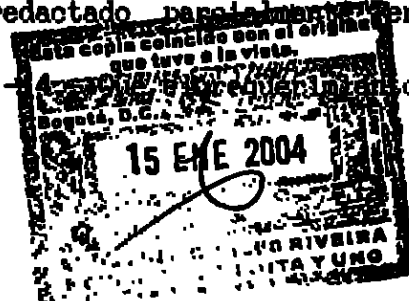


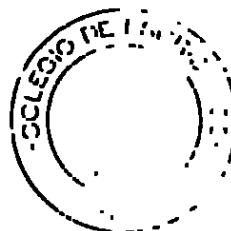
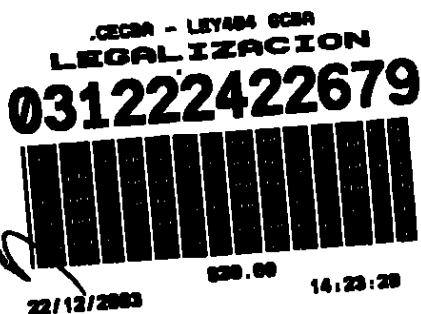


R 000749250

ACTA NUMERO 358.- Buenos Aires. 17 de Diciembre del año 2003.-

ROBERTO H. WALSH, en mi carácter de Escribano titular del Registro 430, a requerimiento de la persona que a continuación se individualiza CERTIFICO: 1.- Que la firma que obra en el documento que motiva esta Acta y ligo con esta foja ha sido puesta en mi presencia por: doña Alejandra ACZEI. de VELOSO, hábil de mi conocimiento, doy fe, quien exhibe Documento Nacional de Identidad 13.852.768, domiciliada legalmente en Alicia Moreau de Justo 140 de esta ciudad.- 2.- Que actúa en carácter de Vicepresidente Primero de la sociedad denominada "INTERIEUR FORMA S. A.". con facultad suficiente para este acto según acreditan exhibiendo: a) Estatutos Sociales inscriptos en el Registro Público de Comercio el 7 de marzo de 1963 bajo número 335 al folio 435 del Libro 56. Tomo A de Estatutos Nacionales, los que fueran modificados por instrumento privado celebrado en esta ciudad el 7 de julio de 1992 y de lo que se tomó razón en la Inspección General de Justicia el 13 de julio de 1992 bajo número 6.218 del Libro 111, Tomo A de Sociedades Anónimas; b) Acta de Asamblea General Ordinaria 55 del 28 de octubre de 2002, por la que se eligen autoridades y c) Acta de Directorio 484 del 2 de diciembre de 2003, por la que se designa a la compareciente para ejercer el cargo invocado, que declara bajo juramento se halla plenamente vigente a la fecha.- 3.- Que el documento que origina la presente consiste en Cesión de Derechos sobre Patente de Invención y Poder y contiene espacios en blanco, redactado paralelamente en idioma extranjero, emitido en un ejemplar.-





R 000749250

respectivo se formaliza simultáneamente por Acta de Requerimiento 358 del año 2003 obrante en foja preimpresa número R000749250, la certificación respectiva se expide en foja de Acta de Certificación de Firmas que lleva igual número preimpreso que el Acta de Requerimiento precitada.- y 5.- Que simultáneamente con la emisión de la correspondiente certificación, el Acta pertinente es LEIDA y, de conformidad, firmada por ante mí, doy fe.-

ROBERTO L. WATSH
MAT. 1910

8





LEGALIZACION

LEY 403



L 005880245

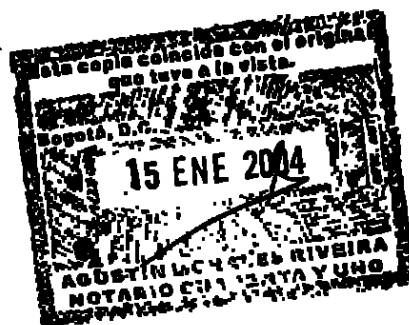
El COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano **ROBERTO HORACIO WALSH**

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **031222422679/8** La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Lunes 22 de Diciembre de 2003



ESC. JORGE ALBERTO IBÁÑEZ
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADOR

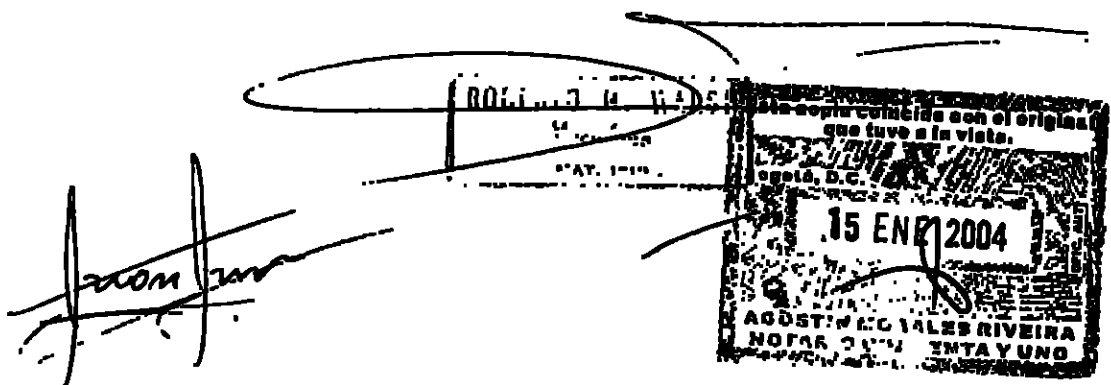




R 000749236

ACTA NUMERO 344.- Buenos Aires, 10 de Diciembre del año 2003.-

ROBERTO H. WALSH, en mi carácter de Escribano Titular del Registro 430, a requerimiento de las personas que a continuación se individualizan CERTIFICO: 1.- Que las firmas que obran en el documento que motiva esta Acta y ligo con esta foja han sido puestas en mi presencia por: doña Susana FREUND de ACZEL y don Juan JURI, hábiles de mi conocimiento, doy fe, quienes exhiben Libreta Cívica 2.306.815 y Libreta de Enrolamiento 5.563.211 respectivamente, domiciliados en avenida Alicia Moreau de Justo 140, 2º piso de esta ciudad.- 2.- Que actúan en el ejercicio de sus propios derechos.- 3.- Que el documento que origina la presente consiste en Cesión de Derechos sobre Patente de Invención y Poder, y contiene espacios en blanco, redactado parcialmente en idioma extranjero, emitido en un ejemplar.- 4.- Que el requerimiento respectivo se formaliza simultáneamente por Acta de Requerimiento 344 del año 2003 obrante en foja preimpresa número R000749236, la certificación respectiva se expide en foja de Acta de Certificación de Firmas que lleva igual número preimpreso que el Acta de Requerimiento precitada.- 5.- Que simultáneamente con la emisión de la correspondiente certificación, el Acta pertinente es LEIDA y, de conformidad, firmada por ante mí, doy fe.-





LEGALIZACION

LEY 4033



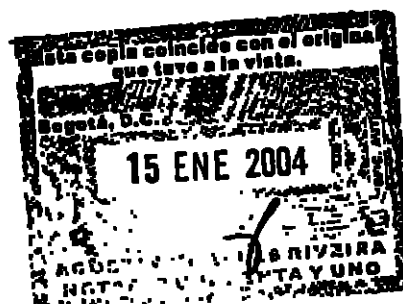
L 005880244

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano **ROBERTO HORACIO WALSH** obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **031222422678/7** La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.



Buenos Aires, Lunes 22 de Diciembre de 2003

ESC. JORGE ALBERTO IBÁÑEZ
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADOR



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. PAIS _____ ARGENTINA _____

2. El presente documento público

3. Ha sido firmado por JORGE A. IBÁÑEZ

3. Quien actúa en calidad de LEGALIZADOR

4. Lleva el sello/timbre de REGIO DE ESICIBANS
DE LA CIUDAD DE BS AS

5. En BUENOS AIRES el día 29 DIC 2003

7. Por UNIDAD DE COORDINACION LEGALIZACIONES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO

INTERIOR, CULTO Y CULTO _____

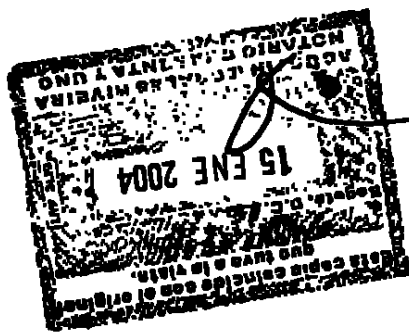


TO:

23642

M. NESTOR A. LOZANO
Unidad de Coordinación Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores,
Comercio Internacional y Culto

10. Firma



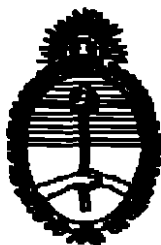
4897

3482

51

COPIA OFICIAL
CONVENIO DE PARIS
- LISBOA 1958 -

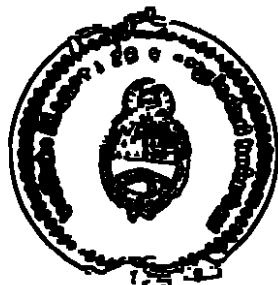
REPUBLICA ARGENTINA



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

CERTIFICADO DE DEPOSITO

ACTA N° P 03 01 02927



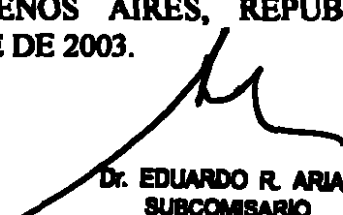
El Comisario de la Administración Nacional de Patentes, certifica que con fecha 13 de AGOSTO de 2003 se presentó a nombre de INTERIEUR FORMA S.A. con domicilio en BUENOS AIRES, REPUBLICA ARGENTINA (AR).

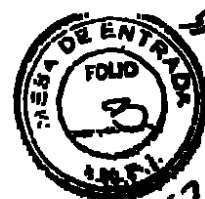
una solicitud de Patente de Invención relativa a: "UN CONJUNTO DE MODULOS PARA EL ARMADO DE MAMPARAS REGULABLES TANTO HORIZONTAL COMO VERTICALMENTE, APLICABLE A LA CONFORMACION DE DIVISORES DE AMBIENTE MEDIANTE UNA ESTRUCTURA FIJA Y AL PROCEDIMIENTO DE ENSAMBLADO DE LOS MISMOS"

cuya descripción y dibujos adjuntos son copia fiel de la documentación depositada en el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial.

Se certifica que lo anexado a continuación en fojas TREINTA Y UNA es copia fiel de los registros de la Administración Nacional de Patentes de la República Argentina de los documentos de la solicitud de Patentes de Invención precedentemente identificada.

A PEDIDO DEL SOLICITANTE Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVENCION DE PARIS (LISBOA 1958), APROBADO POR LEY 17.011, EXPIDO LA PRESENTE CONSTANCIA DE DEPOSITO EN BUENOS AIRES, REPUBLICA ARGENTINA, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2003.


Dr. EDUARDO R. ARIAS
SUBCOMISARIO
Administración Nacional de Patentes



MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA PATENTE DE INVENCION

SOBRE:

**"UN CONJUNTO DE MODULOS PARA EL ARMADO DE MAMPARAS REGULABLES
TANTO HORIZONTAL COMO VERTICALMENTE, APLICABLE A LA CONFORMA-
CION DE DIVISORES DE AMBIENTE MEDIANTE UNA ESTRUCTURA FIJA Y AL
PROCEDIMIENTO DE ENSAMBLADO DE LOS MISMOS"**

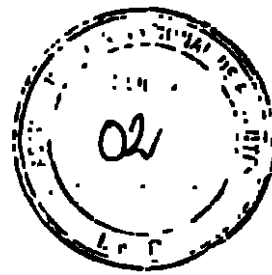
SOLICITADO POR:

INTERIEUR FORMA S.A.

CON DOMICILIO EN:

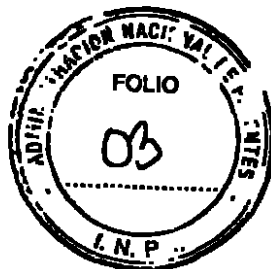
(ARGENTINA)

POR EL PLAZO DE VEINTE AÑOS



La presente invención se refiere a un conjunto de módulos para el armado de mamparas regulables tanto horizontal como verticalmente, aplicable a la conformación de divisores de ambiente mediante una estructura fija y al procedimiento de ensamblado de los mismos. Más específicamente se refiere a mamparas compuestas por parantes y travesaños horizontales que definen vanos a los que se acoplan paneles, vidriados y/o ciegos, compuestos por marcos de perfiles diferenciados según se trate de doble placa vidriada, simple placa vidriada o placas ciegas, disponiéndose de perfiles para esquineros en ángulo recto u obtuso, de perfiles para marcos de puerta, de burletes y piezas de fijación, así como de piezas suplementarias para el armado de mamparas con ducto pasacables.

Dichas mamparas comprenden perfiles guía en "U" que se utilizan como base y techo de la misma, fijándose los mismos al piso y al techo, por ejemplo por medio de tornillos parker con tarugos fisher, configurando así el recorrido de la mampara. Entre dichos perfiles guía en "U" se colocan los parantes y los travesaños horizontales con sus medios de fijación de paneles, instalando por cada frente de dicha estructura, semi-marcos de paneles vidriados y/o ciegos mediante una simple presión frontal; para finalizar con la fijación de esquineros rectos y/u obtusos y con terminaciones de pared.



Si bien existen innumerables diseños de mampara, la que motiva esta presentación tiende a optimizar su cometido, con un conjunto de piezas que permite la conformación de una sólida estructura portante de fácil anclaje, a la cual se acoplan mediante una operación sencilla desde sus respectivos frentes, dado su medio de fijación automática y prescindente de herramientas, los paneles integrados por marcos pre-armados en cómoda posición, ofreciendo las apreciables ventajas de ser apta para configurar trazados en ángulo, de que dichos paneles sean vidriados simples, vidriados dobles o ciegos y sus respectivas combinaciones; y de que éstos puedan ser adyacentes al piso y tener por debajo, un ducto de gran utilidad para el pasado de cables.

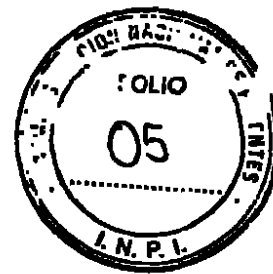
La solicitud argentina publicada del mismo solicitante AR 024416 A1 divulga una estructura de mampara cuyos módulos, de fácil anclaje, se acoplan a la misma mediante una operación sencilla desde sus respectivos frentes, mediante un medio de fijación automática. Además, no se necesitan herramientas para su armado, y es de gran utilidad para el pasado de cables. No obstante dicha estructura de mampara no contempla ajustes horizontales y/o verticales de la misma, que pueden ser necesarios según las características constructivas, optimizando así su montaje.



Es por ello que se ha desarrollado un conjunto de mampara que resuelve el problema anteriormente expuesto, tal como se detallará a continuación.

Es entonces el objeto de invención de la presente, un conjunto de módulos para el armado de mamparas regulables tanto horizontal como verticalmente, del tipo de las conformadas por paneles, vidriados y/o ciegos, en planos verticales dispuestos según un trazado determinado de división de ambientes, dichos módulos integrados por perfiles guía en "U" para ser utilizados como base y techo de la mampara; perfiles rectangulares para conformar parantes y travesaños horizontales que se ubican entre los anteriores; escuadras de fijación para dichos perfiles rectangulares, y planchuelas con resaltos y orificios para la fijación de las mismas con tornillos a dichos perfiles; en donde dichos perfiles rectangulares que conforman dichos parantes tienen montado fijamente en sus extremos portapatines que son atravesados por varillas roscadas, las cuales están asociadas por uno de sus extremos y de forma no removible a patines de perfil complementario a dichos perfiles guía en "U".

Es también objeto de la presente solicitud un procedimiento para ensamblar dicho conjunto de módulos para el armado de mamparas regulables tanto horizontal como verticalmente, del tipo conformadas por paneles,



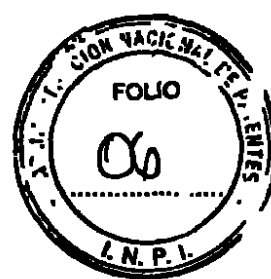
56

4

vidriados y/o ciegos, que comprende las etapas de:

- fijar al piso y al techo perfiles guía en "U", según la traza de la mampara;
- acoplar parantes a dichos perfiles guía en "U" mediante patines fijos a ambos extremos de dichos parantes;
- fijar, mediante escuadras de fijación, travesaños horizontales a dichos parantes;
- armar separadamente semi-marcos con paneles vidriados y/o ciegos, con la utilización de los burletes correspondientes y de las escuadras de fijación para su ensamble;
- acoplar dichos semi-marcos a dicho conjunto;
- acoplar a ambos lados de dichos perfiles guía en "U", perfiles laterales cubre-marco;
- acoplar perfiles tapa de ducto a ambos lados de los travesaños horizontales;
- acoplar perfiles de marco de puerta y perfiles de esquinero, en las caras libres de los parantes que corresponda; y
- llevar a cabo las terminaciones de pared.

17



Para concretar las ventajas así someramente comentadas y para facilitar la comprensión de las características constructivas y funcionales de la presente invención, se describen a continuación ejemplos preferidos de realización, a los que se ilustra esquemáticamente y sin una escala determinada en las láminas adjuntas.

La Figura 1 ilustra en conjunto, un patín, un porta-patín y varillas roscadas con sus tuercas.

La Figura 2 son una vista en perspectiva del ensamble de parantes con perfiles guía en "U".

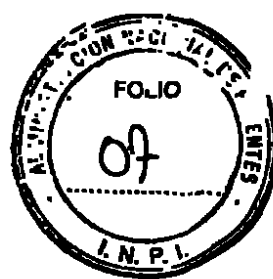
La Figura 3 ilustra un perfil de sección rectangular sobre el que están montados escuadras de fijación y planchuelas para tapas de ducto y/o para la fijación de paneles vidriados y/o ciegos.

Las Figuras 4 es una zona ampliada de una de las esquinas del módulo.

La Figura 5 muestra el ensamble de los perfiles de tapa de ducto en el módulo de la Figura 4.

La Figura 6 muestra un módulo de mampara terminado.

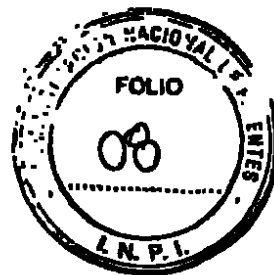
La Figura 1 muestra un patín 1 asociado de forma no removible a uno de



6

los extremos de una varilla roscada 2, cuyo diámetro es preferentemente de 1.11 cm (7/16"). El otro de los extremos de dicha varilla roscada 2 atraviesa un porta-patín 5 a través de un orificio vertical 4 practicado en el mismo. Como se puede observar en las dos ilustraciones de la derecha de dicha Figura 1, las varillas roscadas 2 también están asociadas a tuercas 3.

La Figura 2 ilustra un parante 7, generalmente un perfil metálico de sección rectangular hueca, de aproximadamente 20 x 60 mm y de 2 mm de espesor, vinculado por sus bases a dichos porta-patines 5 que se proyectan hacia el interior de dicho parante 7. Para fijar dichos porta-patines 5 a los parantes 7, ambos elementos tiene practicados orificios transversales 6 (ver Figura 1) de manera que al ensamblarse dichos elementos, sus respectivos orificios transversales 6 quedan enfrentados y son atravesados por medios de fijación como por ejemplo tornillos de fijación 8 asociados a tuercas de fijación 9. El acoplamiento de los patines 1 sobre dicho perfiles de guía en "U" 12 tiene el carácter de deslizante. La ilustración de la izquierda de la Figura 2, representa un ensamble para la región superior (techo) de la mampara, mientras que la ilustración de la derecha de dicha Figura 2 representa un ensamble para la región inferior (piso) de la mampara. La ilustración de la parte inferior de la Figura 2



59

7

describe con más detalle dicho ensamble. En todos los casos, se puede observar que ambos costados de dichos perfiles guía en "U" 12 comprenden resaltos diente de sierra (D) para que se encastran perfiles que denominaremos perfiles laterales cubre-marco 13, que en uno de sus extremos tienen practicados resaltos diente de sierra (D) complementarios con los de dichos perfiles guía en "U" 12. El objeto de estos perfiles laterales cubre-marco 13 es cubrir el espacio que queda al descubierto al ensamblar en forma deslizante los parantes 7 con los perfiles guía en "U" 12 (ver con más detalle las Figuras 4 a 6).

La Figura 3 muestra en detalle uno de los perfiles de sección rectangular, que comprende planchuelas 14 con resaltos y con orificios para su fijación con tornillos a las dos bases mayores de dicho perfil rectangular, y escuadras de fijación 10 fijadas por remaches R, sobre una de dichas bases mayores de dicho perfil rectangular. El eje longitudinal de los resaltos de las planchuelas 14 es paralelo al eje longitudinal de dicho perfil rectangular. Dicho perfil rectangular puede cumplir la función tanto de parante 7 como de travesaño horizontal 11. Dichas planchuelas 14, tal como se describirá más adelante, se emplean como elementos de sujeción de perfiles tapa de ducto 15, de semi-marcos con paneles vidriados y/o ciegos, de perfiles de esquinero y/o de perfiles marco de puerta.

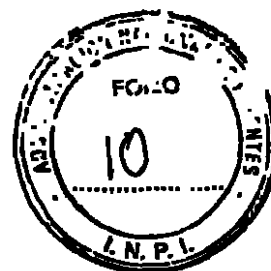
20



60

La Figura 4 ilustra en detalle la región inferior (piso) de un módulo de mampara. El espacio comprendido entre el travesaño horizontal 11 y el perfil guía en "U" 12 conforma un ducto pasa-cables, cuya facilidad de acceso viene dada por el carácter desmontable de un perfil lateral cubre-marco 13 y de un perfil tapa de ducto 15 (ver Figura 5). Dicho perfil tapa de ducto 15 posee alas con resalto diente de sierra (D) que se encastran a presión sobre los resaltos de dichas planchuelas 14, actuando así como un faldón lateral que en combinación con el perfil lateral cubre-marco 13, cubren el ducto pasa-cables del conjunto de la invención. Además en el caso de dicho conjunto de módulos necesite un ajuste en altura, será posible desmontar fácilmente dicho perfil tapa de ducto 15 y dicho perfil lateral cubre-marco 13, para acceder al mecanismo regulable ubicado en el interior del módulo sin ningún tipo de inconveniente.

La Figura 5 ilustra la región inferior (piso) del módulo terminado, en donde se puede observar el solapamiento que existe entre dicho perfil lateral cubre-marco 13 y dicho perfil tapa de ducto 15. Dicho solapamiento es necesario para poder regular en altura el conjunto, sin que por ello quede al descubierto el interior del ducto pasa-cables. Las dimensiones de dicho solapamiento se determinan conforme a las características constructivas del módulo.



61

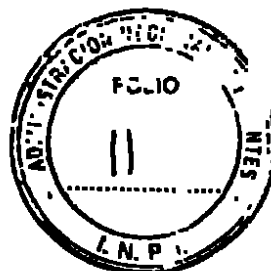
9

El espesor de dicho perfil tapa de ducto 15 estará determinado por el espacio libre comprendido entre dicho travesaño horizontal 11 y las escuadras de fijación 10, para que dicho perfil tapa de ducto 15 pueda encastrar a presión sobre los resaltos de dichas planchuelas 14, y sus extremos queden ubicados debajo de dichas escuadras de fijación 10. El espaciamiento y la cantidad de las planchuelas 14 será determinada conforme a las necesidades constructivas. Particularmente para el caso de los perfiles tapas de ducto 15 con dos planchuelas 14 ubicadas cercanas a los extremos del travesaño horizontal 11 sobre el cual están fijas, será suficiente. Sin embargo, para el caso de los parantes 7, es preferible que dichas planchuelas 14 estén espaciadas preferentemente cada 50 cm y sean como mínimo 4, a los efectos de poder acoplar los paneles vidriados y/o ciegos tal como se define en la solicitud de patente argentina publicada AR 024416 A1 del mismo solicitante.

Cabe señalar que una vez que el conjunto está totalmente armado y regulado en altura, los perfiles laterales cubre-marco 13 se vinculan a dichos parantes 7 mediante tornillos auto-perforantes 16.

La Figura 6 muestra un módulo de mampara terminado, en el cual se puede observar claramente las ventajas de la presente invención. Los patines 1

22

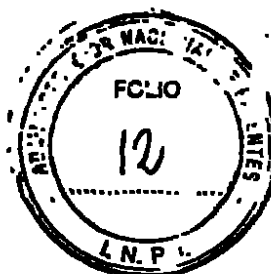


62

permiten el desplazamiento del mismo en forma horizontal para que pueda ajustarse a los requerimientos de la construcción. Además las varillas roscadas 2 permiten la regulación en altura del mismo previo a la colocación de paneles vidriados y/o ciegos, de los cuales haremos un breve comentario a continuación.

Los paneles de doble vidrio están compuestos por bastidores o marcos hechos de un perfil de aluminio extruido, siendo preferentemente los vidrios de 5 mm de espesor, y están colocados entre el perfil, ajustados de un lado por un burlete de forma redonda hecho de goma microporosa, y del otro lado por un burlete plano con adhesivo en una de sus caras. Los dos bastidores vidriados colocados en cada lado de la estructura forman una cámara de aire de aproximadamente 75.5 mm de espesor.

Los paneles de vidrio simple están compuestos por dos bastidores o marcos hechos a partir de aluminio extruido. Uno de los bastidores o marcos, es el que lleva el vidrio, mientras que el otro es un marco sin vidrio que sirve de tapa. Los vidrios son de 5 mm de espesor y están colocados en el perfil, ajustados de un lado por un burlete de forma redonda hecho de goma micro-porosa y del otro lado por un burlete plano con adhesivo en una de sus caras. Los dos bastidores van colocados en cada lado de la estructura. En este caso no se forma



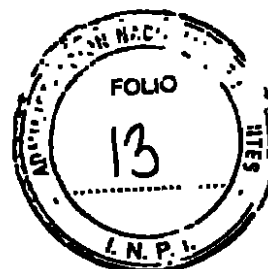
63

ninguna cámara de aire.

Los paneles tapizados y/o enchapados también denominados ciegos, están compuestos por madera aglomerada de aproximadamente 18 mm de espesor. Dichos paneles pueden estar tapizados, o enchapados o pintados según como lo solicite el cliente. Los paneles ciegos se colocan de cada lado de estructura formando así una cámara de aire de 65 mm, donde se puede colocar lana de vidrio, con el fin de garantizar la acusticidad del tabique.

Los medios de fijación de los distintos paneles arriba descritos a los parantes (7) y/o a los travesaños horizontales (11) pueden ser cualquiera de los ya conocidos en el arte. En particular, dichos paneles poseen perfiles de aluminio en forma L con resaltes diente de sierra D en uno de sus extremos para que encastran sobre los resaltes de dichas planchuelas 14 descritas anteriormente.

Con los medios descritos, se lleva a cabo el procedimiento de ensamblado de dichos módulos, procediéndose primeramente a fijar al piso y al techo los perfiles guía en "U" 12, según la traza de la mampara. Posteriormente se agregan los parantes 7 mediante el acople directo de los patines 1 con dichos perfiles guía en "U" 12. Una vez puestos los parantes 7 se fijan a los mismos, mediante escuadras de fijación 10, los travesaños horizontales 11.



64

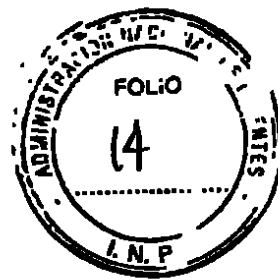
Separadamente se arman los semi-marcos de paneles con las placas vidriadas y/o ciegas para las versiones de doble placa, con la utilización de los burletes correspondientes, de manera similar a lo divulgado en la solicitud AR 024416 A1 del mismo Solicitante.

Seguidamente se acoplan los semi-marcos con sus paneles vidriados y/o ciegos a la estructura. Una forma preferida de acoplamiento de los mismos, ya descrita en la solicitud AR 024416 A1, es presionando frontalmente para que alas proximales con resaltos diente de sierra (D) presentes en dichas placas queden trabadas en los resaltos de dichas planchuelas 14, presentes tanto en los travesaños horizontales 11 como en los parantes 7, tal como hemos descrito anteriormente, para luego posicionar los burletes correspondientes.

A continuación se acoplan por encastre, y a ambos lados de dichos perfiles guía en "U" 12, los perfiles laterales cubre-marco 13, y luego los perfiles tapa de ducto 15 a ambos lados de los travesaños horizontales 11.

Por último, se fijarán los perfiles de marco de puerta, los perfiles de esquinero y las terminaciones de pared.

El acople de los perfiles laterales cubre-marco 13 con los perfiles guía en "U" 12 se lleva a cabo por encastre a presión de resaltos diente de sierra (D),



65

practicados en ambos extremos de ambos perfiles.

Los perfiles de tapa de ducto 15, de marco de puerta y de esquinero se fijarán conforme a la práctica habitual al alcance de cualquier técnico del oficio de nivel medio. Preferentemente, dicha fijación se llevará a cabo por encastre a presión de alas con resalto diente de sierra (D) presentes en dichos perfiles sobre los resaltos de las planchuelas 14.

Las terminaciones de pared están conformadas por una chapa de acero en forma de "U" con el fin de ajustar la tabiquería a las imperfecciones del lugar. Además, sobre los parantes 7 se pegan burletes de PVC flexible sobre los cuales se asientan los paneles vidriados; o burletes de goma con adhesivo de un lado sobre los cuales se asientan los paneles ciegos.

De esta forma, el armado e instalación de la mampara, que contempla variantes de diseño, se realiza de manera simple y la producción estándar de sus componentes garantiza un costo reducido.

Por otro lado, el procedimiento para la regulación en altura del conjunto es relativamente simple y se lleva a cabo de dos maneras diferentes, en la región superior (techo) ó en la región inferior (piso) de la mampara, a saber:

a) las varillas roscadas 2 tanto de la región superior (techo) como de la



66

región inferior (piso) de la mampara están asociadas en forma no removible a sus correspondientes patines 1, con la condición de que sólo aquellas dos que están ubicadas en la misma región de la mampara sea capaz de girar locamente alrededor de su eje vertical E ; ó

b) las varillas roscadas 2, tanto de la región superior (techo) como de la región inferior (piso) de la mampara están asociadas en forma no removible a sus correspondientes patines 1, con la condición de que ninguna de ellas sea capaz de girar alrededor de su eje vertical E.

Para el caso a) cada una de las tuercas 3 asociadas a aquellas varillas roscadas 2 capaz de girar locamente alrededor de su eje vertical E, deben estar soldada a la misma. Además, el orificio vertical 4 practicado en cada uno de los porta-patines 5 asociados a dichas varillas roscadas 2 capaz de girar locamente, debe tener practicada una rosca complementaria a la de dicha varilla roscada 2. De esta manera, el ajuste en altura se lleva a cabo de la siguiente manera: la tuerca 3 no soldada es desajustada respecto del porta-patín 5 con orificio vertical 4 liso, mediante una herramienta adecuada, como por ejemplo una llave de tuercas o una pinza, se hace girar la tuerca 3 soldada la varilla roscada 2, generando así un desplazamiento vertical del parante 7. Una vez lograda la

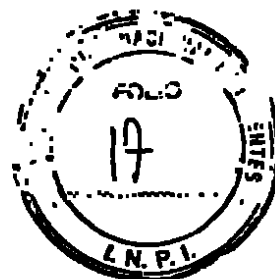
77



67

altura deseada, se vuelve a ajustar la tuerca 3 no soldada sobre dicho porta-patín 5 con orificio vertical 4 liso, para brindar estabilidad a la estructura. Obviamente esta regulación debe realizarse en los dos extremos de la región de la mampara prevista para ser regulada.

Para el caso b), los orificios verticales 4 de ambos porta-patines 5 ubicados a ambos extremos del parante 7 deben ser lisos. Además ambas tuercas 3 deben ser capaces de girar respecto de la varilla roscada 2 a la cual pertenecen. Concretamente, si la regulación en altura es hacia abajo, al aflojar la tuerca 3 de la región inferior (piso), el módulo se desplazará hacia abajo por su propio peso. Una vez alcanzada la altura deseada, se ajusta la tuerca 3 de la región superior para brindar estabilidad a la estructura. Si la regulación en altura es hacia arriba, será necesario aflojar primero la tuerca 3 de la región superior (techo) hasta que alcance la altura adecuada; para luego ir haciendo girar la tuerca 3 de la región inferior hasta que el parante 7 vuelva a entrar en contacto con la tuerca 3 de la región superior. Cabe señalar que las tuercas 3 están ubicadas en el espacio comprendido entre dichos porta-patines 5 y dichos patines 1.

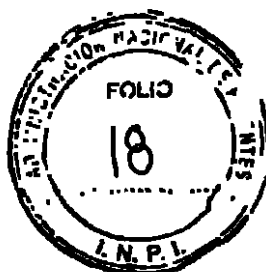


72

REIVINDICACIONES

1. Un conjunto de módulos para el armado de mamparas regulables tanto horizontal como verticalmente, del tipo de las conformadas por paneles, vidriados y/o ciegos, en planos verticales dispuestos según un trazado determinado de división de ambientes, dichos módulos integrados por perfiles guía en "U" (12) para ser utilizados como base y techo de la mampara; perfiles rectangulares para conformar parantes (7) y travesaños horizontales (11) que se ubican entre los anteriores; escuadras de fijación (10) para dichos perfiles rectangulares, y planchuelas (14) con resaltos y orificios para la fijación de las mismas con tornillos a dichos perfiles; dicho conjunto caracterizado porque dichos perfiles rectangulares que conforman dichos parantes (7) tienen montado fijamente en sus extremos porta-patines (5) que son atravesados por varillas roscadas (2), las cuales están asociadas por uno de sus extremos y de forma no removible a patines (1) de perfil complementario a dichos perfiles guía en "U" (12).

2. El conjunto de la reivindicación 1, caracterizado porque dichos perfiles guía en "U" (12) tienen acoplados a ambos costados, perfiles laterales cubremarco (13).



69

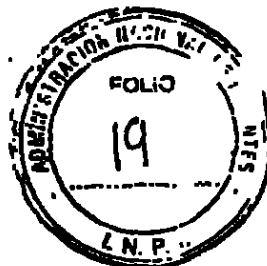
3. El conjunto de la reivindicación 2, caracterizado dichos perfiles laterales cubre-marco (13) están acoplados por encastre a presión a dichos perfiles guía en "U" (12) por medio de un resalto diente de sierra (D) practicado en los extremos de acople de ambos perfiles, y estando dichos perfiles laterales cubre-marco (13) fijos a dichos parantes (7) mediante tornillos auto-perforantes (16).

4. El conjunto de la reivindicación 1, caracterizado porque dichas planchuelas (14) están presentes en las dos bases mayores de dichos perfiles rectangulares, siendo el eje longitudinal de los resaltos de las mismas paralelo al eje longitudinal de dichos perfiles rectangulares.

5. El conjunto de la reivindicación 4, caracterizado porque sobre los resaltos de dichas planchuelas (14) encastran a presión alas con resalto diente de sierra (D) provistas en perfiles tapa de ducto (15).

6. El conjunto de la reivindicación 5, caracterizado porque el espesor de dicho perfil tapa de ducto (15) estará determinado por el espacio comprendido entre dicho travesaño horizontal (11) y dichas escuadras de fijación (10).

7. El conjunto de la reivindicación 1, caracterizado porque cada uno de los dos patines (1) situados en la misma región de la mampara, piso o techo, tienen practicado un orificio vertical (4) sin rosca o liso que es atravesado por



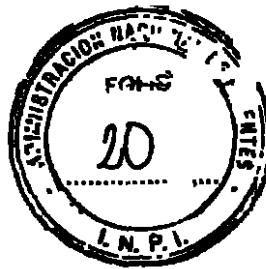
dichas varillas roscadas (2), y porque cada uno de los dos patines (1) ubicado en la región opuesta a la anterior tiene practicado un orificio vertical (4) que posee una rosca complementaria a la de dichas varillas roscadas (2) que lo atraviesa.

8. El conjunto de la reivindicación 7, caracterizado porque las varillas roscadas (2) que atraviesan dichos orificios verticales (4) sin rosca o lisos son incapaces de girar libremente alrededor de sus ejes verticales (E) y tienen asociada una tuerca (3) cónica sin soldar; mientras que las varillas roscadas (2) que atraviesan dichos orificios verticales (4) con rosca son capaces de girar libremente alrededor de sus ejes verticales (E) y están asociadas por soldadura a una tuerca (3) común.

9. El conjunto de la reivindicación 1, caracterizado porque dichos portapatines (5) tienen practicados orificios verticales (4) sin rosca o lisos que son atravesados por dichas varillas roscadas (2).

10. El conjunto de la reivindicación 9, caracterizado porque las varillas roscadas (2) que atraviesan dichos orificios verticales (4) sin rosca o lisos son incapaces de girar libremente alrededor de sus ejes verticales (E) y están asociadas a tuercas (3) cónicas sin soldar.

11. El conjunto de las reivindicaciones 7 a 10, caracterizado porque dichas



71

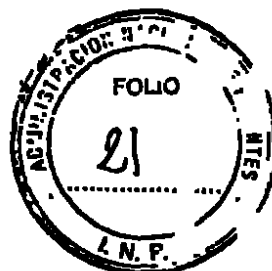
tuercas (3) están ubicadas en el espacio comprendido entre dichos porta patines (5) y dichos patines (1).

12. El conjunto de la reivindicación 1, caracterizado porque dichos perfiles gafa en "U" (12) van fijados al piso y al techo preferiblemente mediante tornillos con tarugos.

13. El conjunto de la reivindicación 1, caracterizado porque los paneles de doble vidrio están compuestos por bastidores o marcos hechos de un perfil de aluminio extruido, siendo preferentemente los vidrios de 5 mm de espesor, y están colocados entre el perfil, ajustados de un lado por un burlete de forma redonda hecho de goma micro-porosa, y del otro lado por un burlete plano con adhesivo en una de sus caras, formando los dos bastidores vidriados colocados en cada lado de la estructura una cámara de aire de aproximadamente 75.5 mm de espesor.

14. El conjunto de la reivindicación 1, caracterizado porque los paneles de vidrio simple están compuestos por dos bastidores o marcos hechos a partir de aluminio extruido, siendo uno de los bastidores o marcos, el que lleva el vidrio, mientras que el otro es un marco sin vidrio que sirve de tapa.

15. El conjunto de la reivindicación 14, caracterizado porque el vidrio es



72

de 5 mm de espesor y está colocado en el perfil, ajustado de un lado por un burlete de forma redonda hecho de goma micro-porosa y del otro lado por un burlete plano con adhesivo en una de sus caras, estando colocados los dos bastidores o marcos a cada lado de la estructura y sujetos al conjunto por medio de un perfil que encastra a presión en los resaltos de las planchuelas (14) atornilladas a los parantes (7) y a los travesaños horizontales (11).

16. El conjunto de la reivindicación 1, caracterizado porque los paneles ciegos están compuestos por madera aglomerada de aproximadamente 18 mm de espesor, ubicándose a cada lado de la estructura formando así una cámara de aire de 65 mm, donde se puede colocar lana de vidrio, con el fin de garantizar la acusticidad del tabique.

17. El conjunto de la reivindicación 1, caracterizado porque dichos perfiles rectangulares son preferentemente caño estructural de 20 x 60 mm y de 2 mm de espesor.

18. El conjunto de la reivindicación 1, caracterizado porque dichas varillas roscadas tiene un diámetro preferentemente de 1.11 cm (7/16").

19. Procedimiento para ensamblar un conjunto de módulos para el armado de mamparas regulables tanto horizontal como verticalmente, del tipo

conformadas por paneles vidriados y/o ciegos, de acuerdo con las reivindicaciones 1 a 18, dicho procedimiento caracterizado porque comprende las etapas de:

- fijar al piso y al techo perfiles guía en "U" (12), según la traza de la mampara;

- acoplar parantes (7) a dichos perfiles guía en "U" (12) mediante patines (1) fijos a ambos extremos de dichos parantes (7);

- fijar, mediante escuadras de fijación (10), travesaños horizontales (11) a dichos parantes (7);

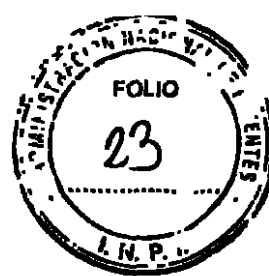
- armar separadamente los semi-marcos con paneles vidriados y/o ciegos, con la utilización de los burletes correspondientes y de las escuadras de fijación para su ensamble;

- acoplar dichos semi-marcos a dicho conjunto;

- acoplar a ambos lados de dichos perfiles guía en "U" (12), perfiles laterales cubre-marco (13);

- acoplar perfiles tapa de ducto (15) a ambos lados de los travesaños horizontales (11);

- acoplar perfiles de marco de puerta y perfiles de esquinero, en las caras



78

74

libres de los parantes (7) que corresponda; y

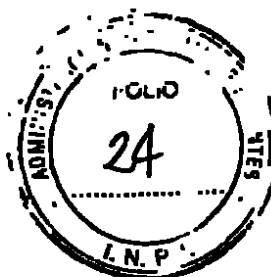
- llevar a cabo las terminaciones de pared.

20. El procedimiento de la reivindicación 19, caracterizado porque el acoplamiento de los perfiles tapa de ducto (15), de los perfiles de semi-marcos, de los perfiles marco de puerta y de los perfiles de esquinero se lleva a cabo por encastre a presión de alas con resalto en diente de sierra (D) presentes en dichos perfiles sobre los resaltos de las planchuelas (14) atornilladas a dichos parantes (7) y a dichos travesaños horizontales (11).

21. El procedimiento de la reivindicación 19, caracterizado porque el acoplamiento de los perfiles laterales cubre-marco (13) a dichos perfiles guía en "U" (12), se lleva a cabo por medio de un resalto diente de sierra (D) practicado en los extremos de acople de ambos perfiles,

22. El procedimiento de la reivindicación 21, caracterizado porque dichos perfiles laterales cubre-marco (13) están fijos a dichos parantes (7) mediante tornillos auto-perforantes (16).

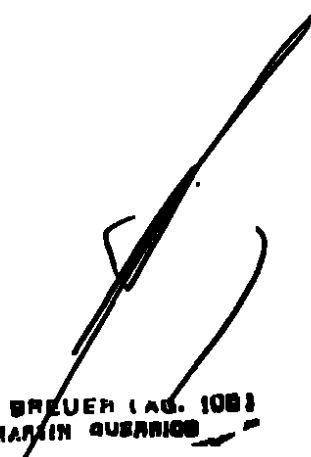
23. El procedimiento de la reivindicación 19, caracterizado porque las terminaciones de pared están conformadas por una chapa de acero en forma de "U" con el fin de ajustar la tabiquería a las imperfecciones del lugar y porque



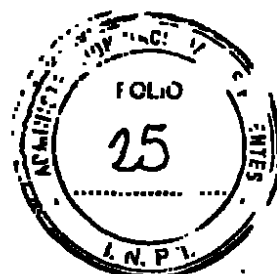
25

23

sobre los parantes (7) se pegan burletes de PVC flexible sobre los cuales se asientan los paneles vidriados, o burletes de goma con adhesivo de un lado sobre los cuales sasientan los paneles ciegos.


S. Q. BREUER (AG. 108)
MARTIN GUSARICH





76

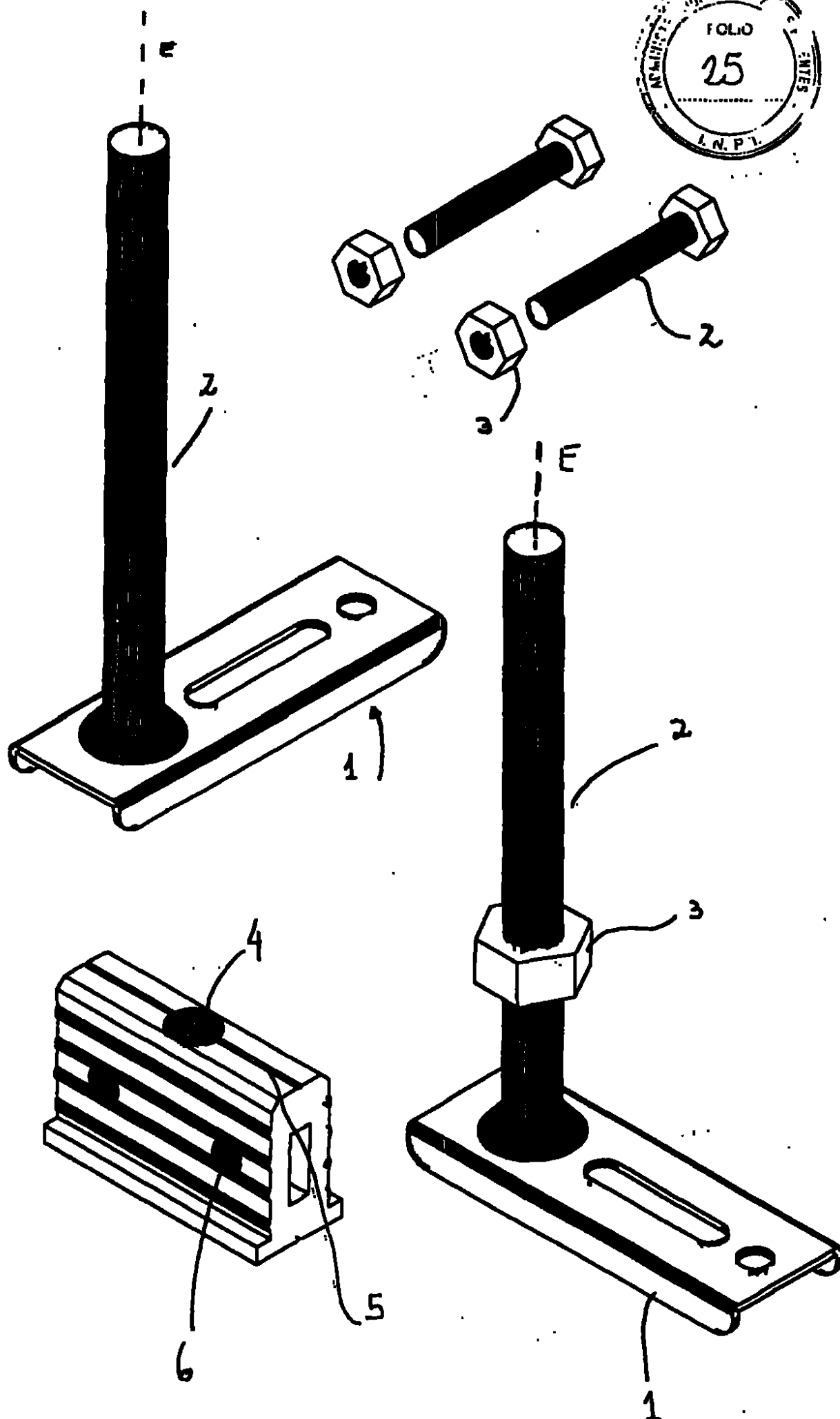


FIGURA I

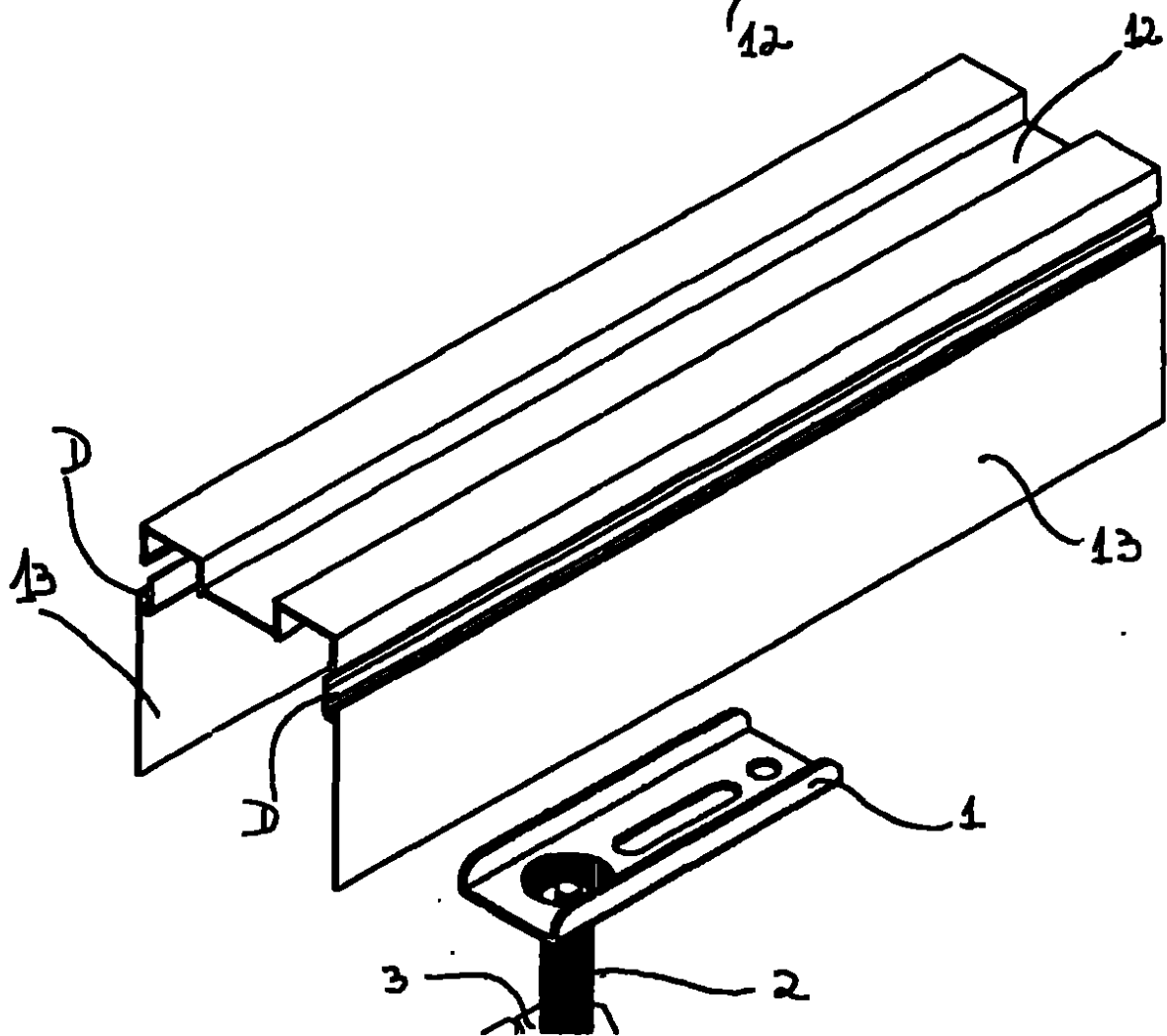
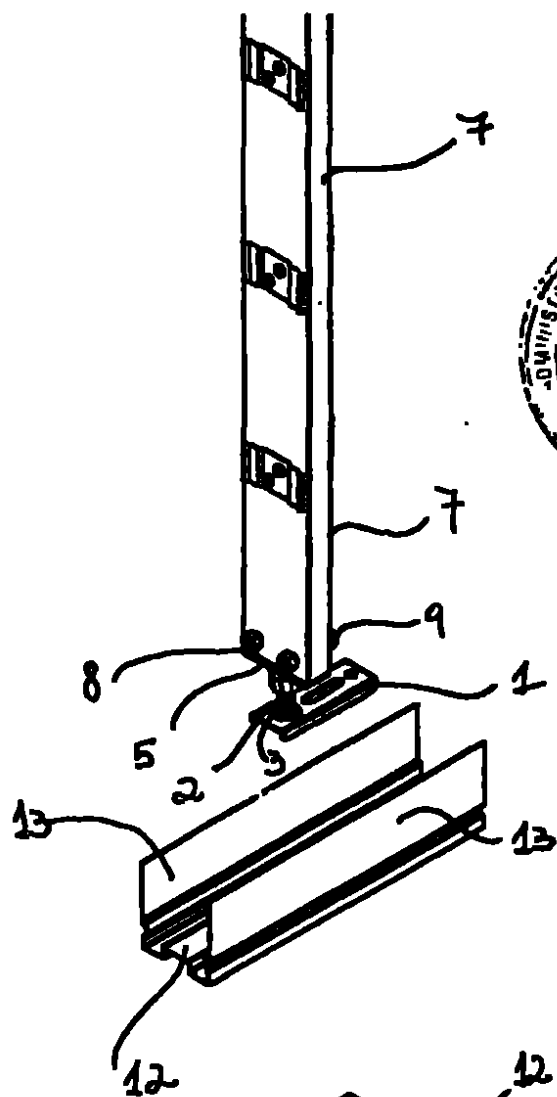
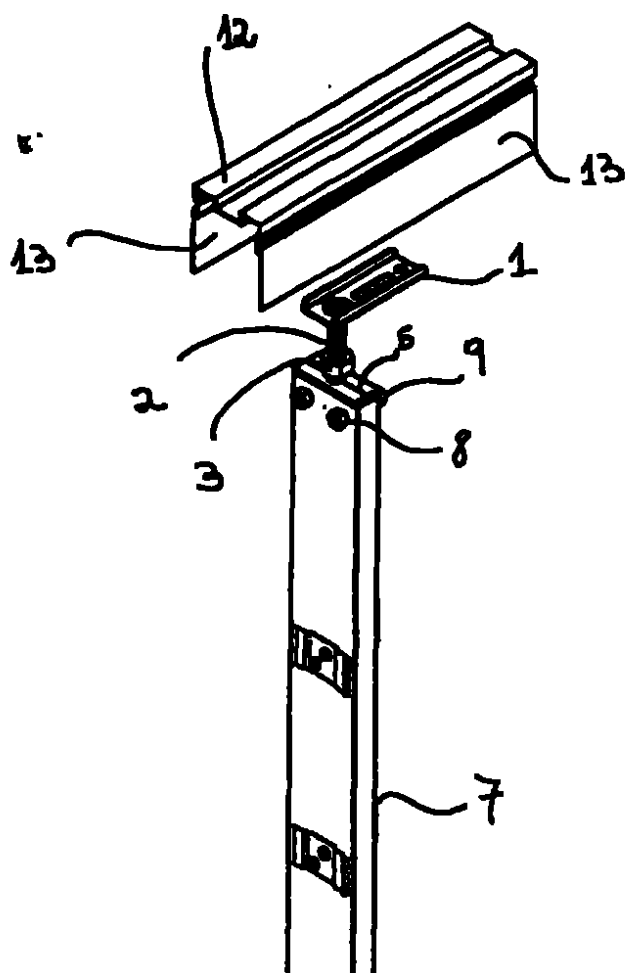
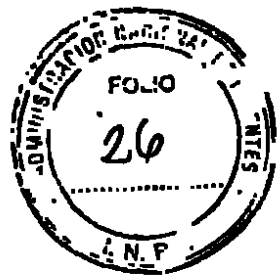
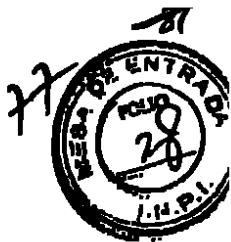


FIGURA 2



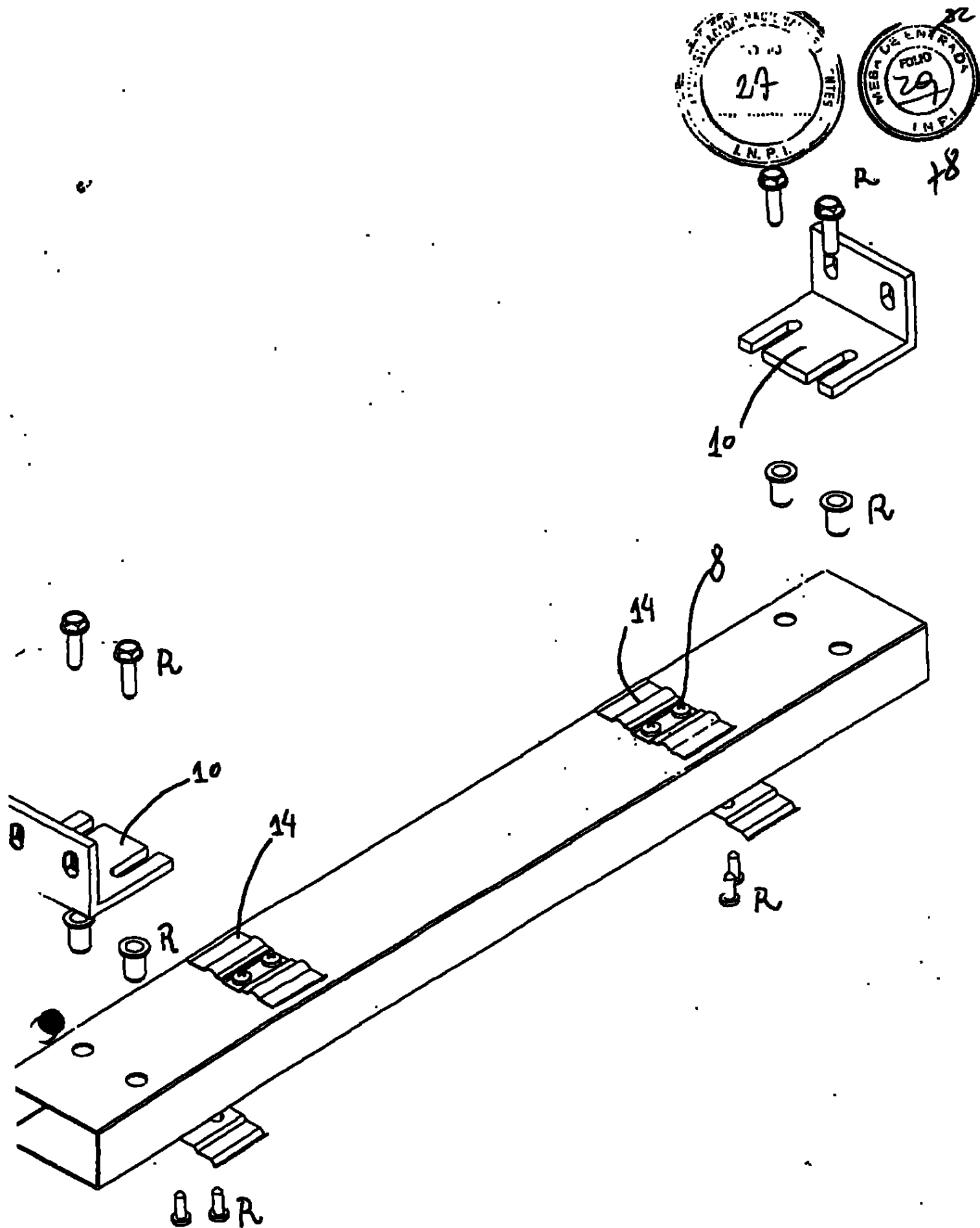
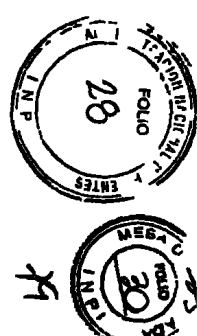
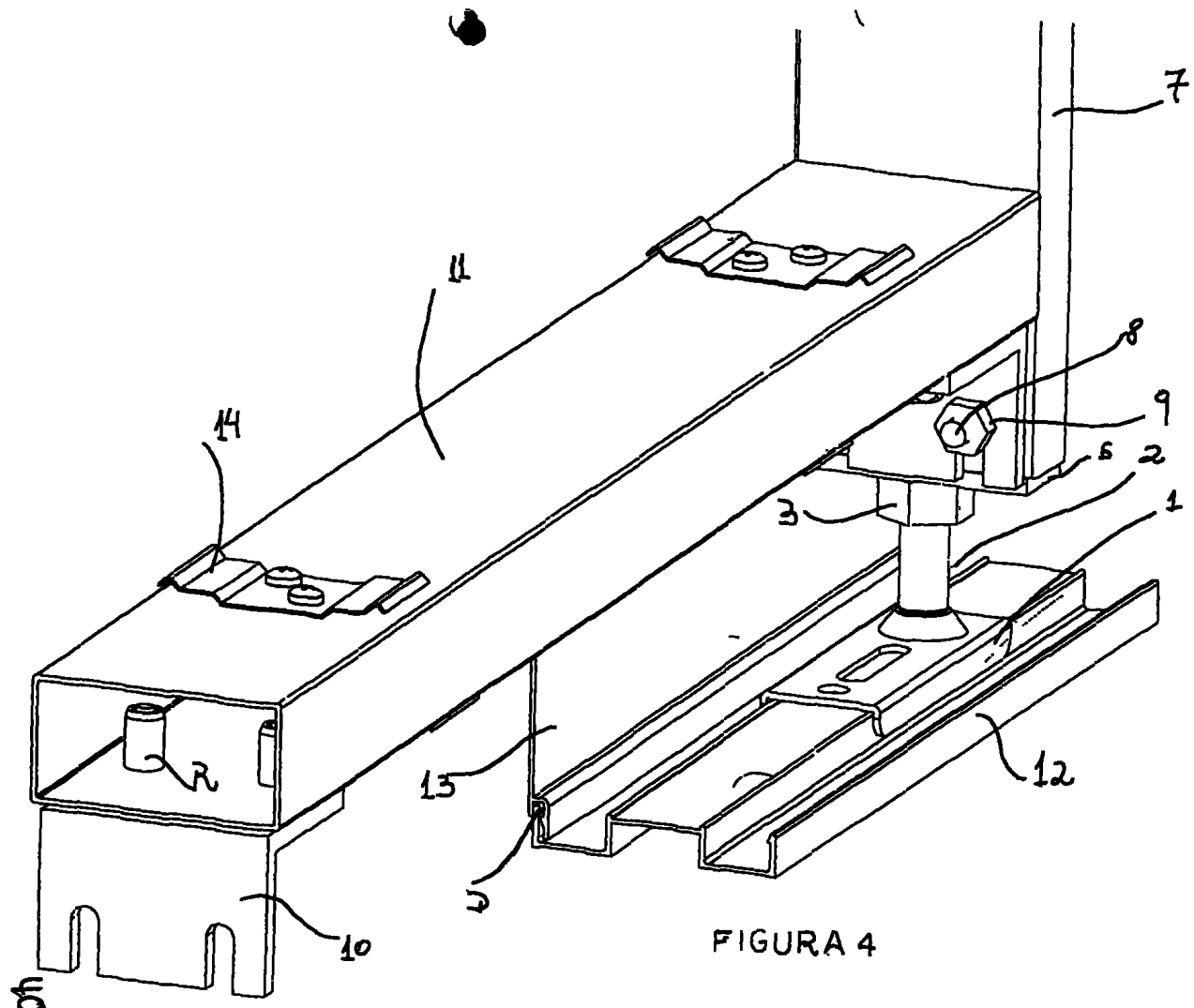
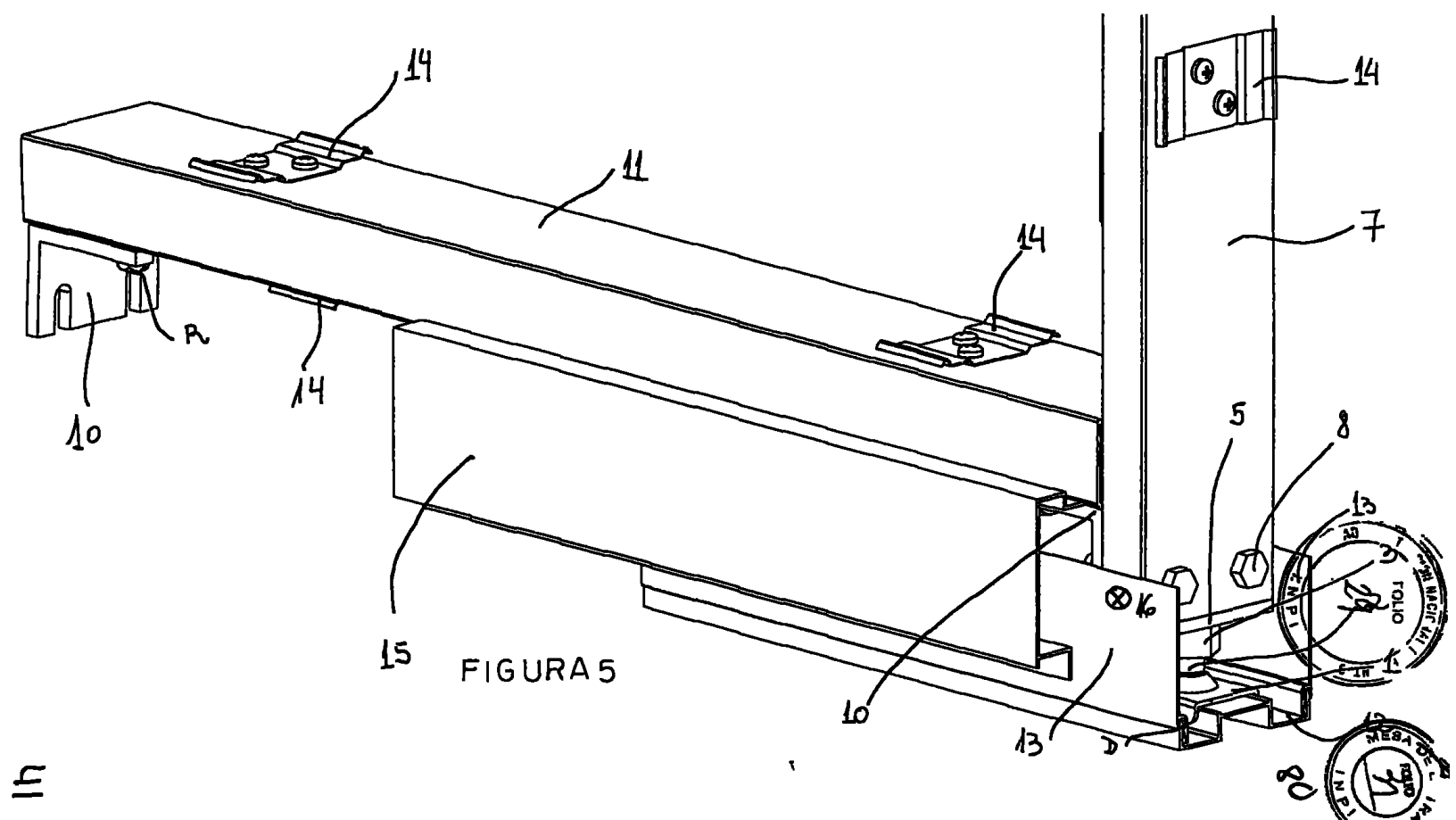


FIGURA 3





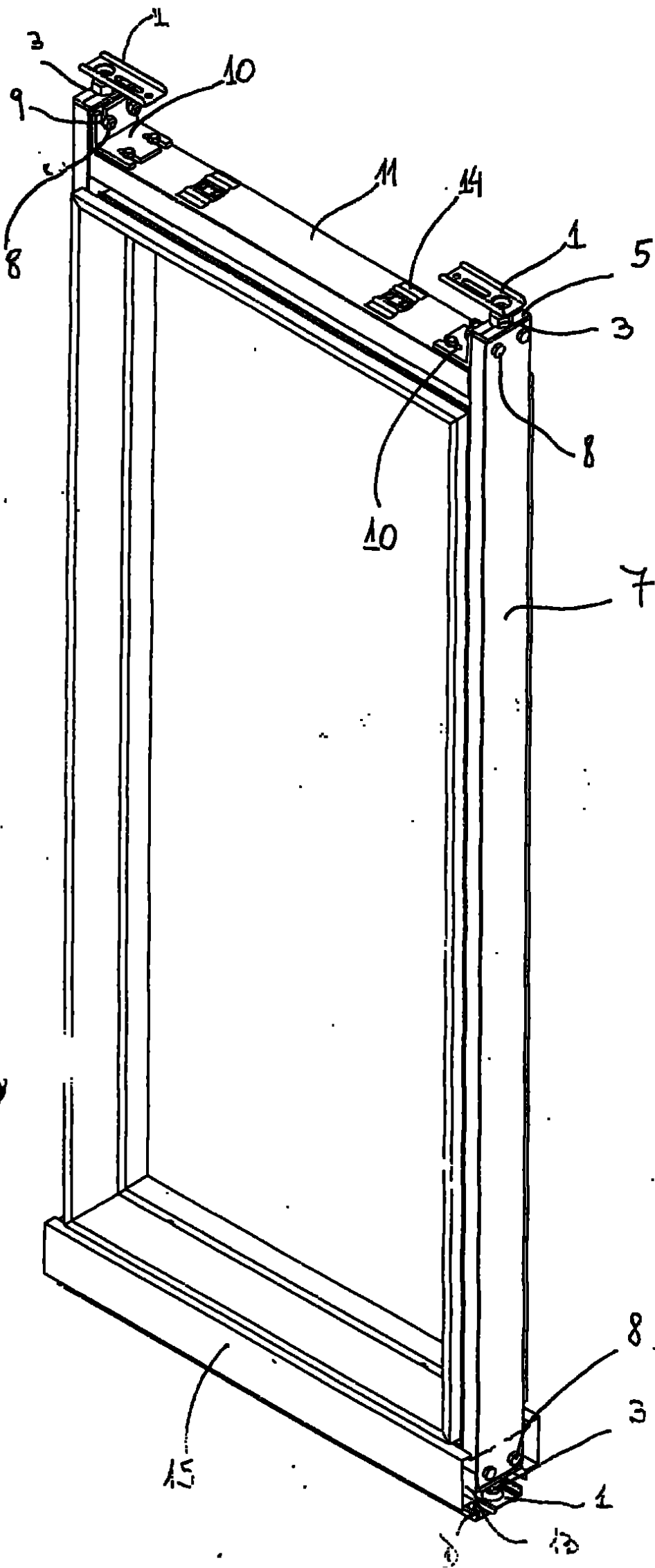
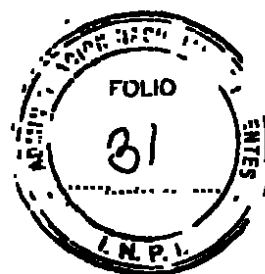


FIGURA 6



RESUMEN

Un conjunto de módulos para el armado de mamparas regulables tanto horizontal como verticalmente, del tipo de las conformadas por paneles, vidriados y/o ciegos, en planos verticales dispuestos según un trazado determinado de división de ambientes, dichos módulos integrados por perfiles guía en "U" (12) para ser utilizados como base y techo de la mampara; perfiles rectangulares para conformar parantes (7) y travesaños horizontales (11) que se ubican entre los anteriores; escuadras de fijación (10) para dichos perfiles rectangulares, y planchuelas (14) con resaltos y orificios para la fijación de las mismas con tornillos a dichos perfiles; en donde dichos perfiles rectangulares que conforman dichos parantes (7) tienen montado fijamente en sus extremos portapatines (5) que son atravesados por varillas roscadas (2), las cuales están asociadas por uno de sus extremos y de forma no removible a patines (1) de perfil complementario a dichos perfiles guía en "U" (12).

También se divulga el procedimiento de ensamble del conjunto de módulos.

LA PRESENTE DOCUMENTACION
CONSTA DE. 31....FOJAS ES COPIA
FIEL DE LA QUE OBRA EN LA
ADMINISTRACION NACIONAL DE
PATENTES.
BUENOS AIRES. 30/10/03.....-

2° EXAMEN DE FORMA, PATENTE DE INVENCION

Radicación N° 03-96293

Folio 88

Concepto Técnico N° 393

Clasificación Internacional de Patentes: E04C 2/00

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486, se determinó que esta solicitud de Patente:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art. 26-e)
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art. 27-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art. 26-b)
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art. 26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones (Art. 26-c)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen (Art. 26-h)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afro americanas, o locales de los Países Miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes (Art. 26-i)
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico (Art. 26-j)
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☐ NO ☐ Ver hoja(s) anexa(s)

EXAMINADOR TÉCNICO: 202051

Bogotá D C, mayo 21 de 2004.

2020
Bogotá D C

Doctor(a)
MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO.
Apoderado (a)

REFERENCIA:	Radicación N°	03-96293
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio N°	731
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486, de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la oficina de comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la Decisión 486, a partir del 29/04/2005, por indicación del solicitante.

Cúmplase
Dado en Bogotá D C, 6/11/2005


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe División de Nuevas Creaciones.

202051